

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 691/11

Sucre, 16 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 0886 de 29 de agosto de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a. i. de Sucre, remite al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del programa ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO ITEM N° 1: DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 e ITEM N° 2: DOS (2) MOTOCICLETAS solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo N° 214/2011 en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, según RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION MODALIDAD ANPE RESOLUCION ANPE N° 085/2011 de 18 de julio de 2011 (PRIMERA CONVOCATORIA) el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) RESUELVE: Art. 1° DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA según RESOLUCION ANPE N° 085/2011 de 18 de julio de 2011 ITEM N° 1: ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 porque el único proponente No cumple con lo requerido en el DBC publicado e ITEM N° 2: ADQUISICION DE DOS (2) MOTOCICLETAS por no haberse presentado proponentes.

Que, el Director de Contrataciones en su condición de RPA del Gobierno Municipal de Sucre mediante Resolución RPA- ANPE N° 073/2011 de 27 de julio de 2011, determina Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del programa ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO e inicio del proceso de Contratación del mencionado Programa en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información N° 670792 de 27 de julio de 2011 en SICOES con Código Interno 148/11, CUCE: 11-1101-00-254186-1-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 220/11 de 04 de agosto de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 08 de agosto de 2011, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación emite el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN (ANPE BIENES) según CITE N° 315/11 de 8 de agosto de 2011, recomendando que el ITEM N° 2: ADQUISICION DOS (2) MOTOCICLETAS SE DECLARE DESIERTA porque NO SE PRESENTARON PROPONENTES para el ITEM MOTOCICLETAS; asimismo la COMISIÓN DE EVALUACION Y CALIFICACION RECOMIENDAN ADJUDICAR al proponente IMPORTADORA TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA), representado Legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha según Testimonio N° 1219/2010 de 12 de noviembre de 2010 para la provisión del programa ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO ITEM N° 1: ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4, por un importe total de Bs. 462.808.- (cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos ocho 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de quince (15) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales





Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 1 de 3
RM 691/11

Art.2º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3º La Máxima Autoridad Ejecutiva queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

